



E.L.A. GUADALCACÍN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DE LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DE 2 KIOSCOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN SUELO DE USO Y DOMINIO PÚBLICO.

1.- El objeto del presente Pliego es la adjudicación de concesión administrativa que habilitará a las personas que resulten adjudicatarias, para el uso privativo y explotación de Kioscos, de propiedad municipal, destinados a la venta de golosinas y derivados ubicados en los lugares que se señalan a continuación:

Kiosco 1.- C/ Madrid

Kiosco 2.- Plaza del Roble.

2.- Las condiciones de explotación de los kioscos serán las siguientes:

a.- Los Kioscos son propiedad de la E.L.A. de Guadalcaçín y las concesiones municipales se adjudican por el plazo que disponga este Pliego de Condiciones y que más adelante se especifica, y una vez concedidas, las explotaciones deberán hacerlas los titulares de las concesiones; no se permitirá modificación alguna de los kioscos sin autorización por escrito de la Entidad.

b.- Las concesiones son personales e intransferibles. La venta, traspaso o subarriendo de los kioscos será, en todo caso, motivo de extinción de la concesión.

c.- Deberán mantener los kioscos en perfecto estado de decoro y limpieza, así como los alrededores, no se permitirá ningún tipo de publicidad pegada o sujeta al kiosco, exceptuando los carteles anunciadores de la marca de helados que tenga, debiendo estar colgados y no depositados en la vía pública. Los kioscos, en caso de renuncias o finalización de las concesiones, deberán ser entregados a la E.L.A. en el mismo estado que se adjudicaron y las posibles reparaciones correrán a cargo del adjudicatario.

d.- Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas, así como la venta de productos alimenticios como bocadillos y derivados.

e.- Los kioscos estarán abierto todos los días, a no ser que fuerza mayor lo impidiese, y el horario mínimo estipulado será desde las 10,00 hasta las 14,00 horas y desde las 17,00 hasta las 21,00 horas. Si el concesionario por motivos justificados, tuviese que cerrar el kiosco durante varios días seguidos, deberá comunicarlo a la Entidad con la suficiente antelación.

f.- Deberá atender cualquier requerimiento que se haga por parte del servicio de inspección y colaborar con el personal encargado de velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

g.- Queda terminantemente prohibido utilizar sillas u otros elementos análogos fuera de los kioscos, así como amontonar cajas de cualquier tipo.

h.- Los adjudicatarios quedan obligados a cumplir todos los requisitos exigidos por la ley en materia tributaria, deberá estar dado de alta en el seguro autónomo tanto el titular como la persona autorizada, así como de alta en el epígrafe correspondiente de Hacienda.

i.- Los concesionarios, en el momento de la adjudicación o antes de la formalización del contrato, quedan obligados a asegurar el kiosco en previsión de las posibles roturas o desperfectos del mismo, así como un Seguro de Responsabilidad Civil.

j.- Dada la naturaleza de la actividad a desarrollar y el carácter social que se pretende otorgar a la concesión, se exige a los solicitantes de acreditar los requisitos de solvencia económica, técnica o profesional en los términos exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

k.- Para presentarse al concurso, los interesados deberán presentar solicitud a tal efecto en el Registro General de esta Entidad y acompañar fotocopia original o compulsada de la documentación referida en el Pliego Administrativo, debiendo incluir la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

- Certificado del SAE de encontrarse en situación de desempleo, en el que se refleje la antigüedad como demandante.



E.L.A. GUADALCACIN
Municipio de Jerez de la Frontera
PRESIDENCIA

- Certificado de empadronamiento y convivencia.
 - Vida laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
 - Documentación justificativa de la situación económica (nominas, pensiones,...) de todos los miembros de la unidad familiar, del último año.
 - Certificados del SEPES o del INSS de percibir o no prestación alguna de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Declaración jurada de no ejercer actividad comercial o industrial alguna.
 - En su caso, fotocopia compulsada del Certificado de Discapacidad, si se posee, en el que se especifique el grado de discapacidad.
 - En su caso, acreditación de ser víctima de violencia de genero.
 - En su caso, acreditación de cargas familiares
 - Declaración y certificado de residencia, en caso de ciudadanos extranjeros.
- 3.- La superficie que ocupan los kioscos es de 7,5 metros.
- 4.- El precio a abonar por kiosco consistirá en:
- a) Un canon único a pagar a la firma del contrato
 - b) Pagos mensuales
- 5.- Duración de la concesión: 4 años.